



Invima informa que a partir del 17 de noviembre se actualizarán las tarifas de trámites de bebidas alcohólicas

12 nov 2020

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, informa que a partir del 17 de noviembre de 2020 se realizará la actualización extraordinaria del manual tarifario para los trámites de bebidas alcohólicas.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1366 de 2020** *“Por el cual se establecen disposiciones para otorgar el registro sanitario de bebidas alcohólicas fabricadas y comercializadas por microempresarios y la certificación en buenas prácticas de manufactura”*.

Se actualiza en los siguientes términos:

1. Se crea el *“Registro Sanitario de Bebidas Alcohólicas para Microempresarios”*, con el fin de establecer una tarifa que facilite a los microempresarios la obtención del registro sanitario ante el Invima a un menor costo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 6 del Decreto 1366 de 2020**, se crea la modalidad de amparar varias bebidas alcohólicas bajo un mismo registro sanitario, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:
 - Corresponda a la misma clasificación del producto, con igual marca comercial
 - El establecimiento donde se fabrique cuente con certificado en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
3. Se crea una tarifa para la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los microempresarios de bebidas alcohólicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este tipo de solicitudes se incluirán en el Manual Tarifario las siguientes tarifas:

CÓDIGO	CONCEPTO	UVT	TARIFAS
2018-1	REGISTRO SANITARIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA MICROEMPRESARIOS	50,44	\$1.796.018
2018-2	REGISTRO SANITARIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA MICROEMPRESARIOS CERTIFICADOS EN BPM (DE 1 HASTA 10 AMPARAMIENTOS)	61,95	\$2.205.854
2018-3	REGISTRO SANITARIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA MICROEMPRESARIOS CERTIFICADOS EN BPM (DE 11 AMPARAMIENTOS EN ADELANTE)	84,94	\$3.024.459
4077-3	VISITA Y CERTIFICACIÓN O VISITA Y CERTIFICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) A LOS MICROEMPRESARIOS QUE FABRIQUEN, ELABOREN, HIDRATEN Y/O ENVASEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1366 DE 2020.	159,44	\$5.677.181

Para conocer las condiciones que amparar varios productos en un registro sanitario, pueden revisar el Artículo 6 del Decreto 1366 de 2020, de igual manera, las nuevas tarifas podrán ser consultadas en www.invima.gov.co -> Trámites y Servicios -> Manual Tarifario 2020.

Adicionalmente, los microempresarios de bebidas alcohólicas contarán con un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del **Decreto 1366 de 2020**, para obtener la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) ante el Invima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del precitado Decreto.

Para mayor información, pueden comunicarse con la Oficina de Atención al Ciudadano al teléfono en Bogotá 742 2121.